CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LOPEZ DÍAZ.
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT 900.505.162-8
OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC.
VALOR: CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($105.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN: EL ESTIPULADO DENTRO DEL CONTRATO INICIAL 01 DE MARZO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
RUBRO: Sección 1.10 Unisalud 1.2.1.2 30 ADM Honorarios CDP Nº. 214 del 25 de octubre de 2016. (Presupuesto Unisalud)

Entre los suscritos ALFONSO LOPEZ DIAZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.328 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 063 de 2007, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT. 900.505.162-8, sociedad comercial constituida por DOCUMENTO PRIVADO, No. 0000001 de asamblea constitutiva de Tunja del 17 de enero de 2012, inscrita el 23 de febrero de 2012 bajo el No. 00020210 del libro IX, se constituyó la persona jurídica "ALIANZA PHARMAS S.A.S, representada legalmente por el señor LUIS ARIANO YOUNG SILVA, Identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.737175, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICION al contrato No. 17de 2016 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 017 de 2016, se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio de fecha 24 de octubre de 2016, el señor rector de la Universidad, solicita la ADICION del contrato No. 17 de 2016 en CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($105.000.000), con el fin de garantizar la oportunidad, integralidad, eficiencia y la continuidad de los servicios de la salud para los afiliados de UNISALUD UPTC, sin poner en riesgo la vida y salubridad de los afiliados. 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial (Articulo 17). 4). Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de** CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($105.000.000). **PARÁGRAFO.** El valor adicionado no supera el 50% del valor inicialmente acordado (Articulo 17). **SEGUNDA: - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La Universidad pagará el gasto que ocasione el presente contrato para el año 2015, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2016, según certificado de disponibilidad presupuestal No 131 de fecha 26 de octubre de 2016, por la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($105.000.000) con cargo al Registro Presupuestal No. 214 del 26 de octubre de 2016. **TERCERA: DURACION**. La presente prorroga tendrá una duración desde el 1 de marzo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016. **PARAGRAFO**. El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Articulo 40).**CUARTA GARANTÍA ÚNICA:** El contratista mantendrá vigente las pólizas pactadas en el contrato inicial, de lo cual se remitirá una copia. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de

SGS CO15/6075 SGS CO15/6074 SGS CO15/6076 SGS CO15/6073 SGS CO14/5904 SGS CO14/5905

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja

que trata este contrato. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC, y en el SECOP.

Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

LA UNIVERSIDAD,

ALFONSO LOPEZ DIAZ.
Rector

EL CONTRATISTA;

LUIS ARIANO YOUNG SILVA
Representante Legal
ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT. 900.505.162-8

Elaboro: Ary Yanerith Rincón Pérez /Administrativo Temporal Oficina Jurídica
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez /Jefe Oficina Jurídica